

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

Quibdó, 10 de marzo de 2021

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PRQ-2021-016**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, CON PERSONAL UNIFORMADO, CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES.

ADENDA No. 1

Informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la(s) siguiente(s) modificación(es) al pliego de condiciones y especificaciones particulares, que deberá(n) tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

MODIFICACIÓN No. 1

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.19 certificado de licencia de funcionamiento

El proponente deberá anexar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:

El proponente deberá anexar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:

Autorización de funcionamiento en la ciudad de Quibdó Choco, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 de 1994 con 2 años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

La licencia deberá permitir la prestación de servicio de vigilancia fija, con armas y medios tecnológicos, y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, al momento de la adjudicación y durante el término de ejecución del contrato.

La fecha de expedición de funcionamiento o de su renovación

1

2

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

Quedar : (se cambia por lo subrayado y en negrita):

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.19 certificado de licencia de funcionamiento

El proponente deber  anexar certificaci n expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:

El proponente deber  anexar certificaci n expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:

Autorizaci n de funcionamiento de conformidad con lo establecido en el art culo 13 del decreto 356 de 1994.

La licencia deber  permitir la prestaci n de servicio de vigilancia fija, con armas y medios tecnol gicos, y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contrataci n, al momento de la adjudicaci n y durante el t rmino de ejecuci n del contrato.

La fecha de expedici n de funcionamiento o de su renovaci n

MODIFICACI N No. 2

Anexo t cnico

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

Adicionalmente el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

Manual de operaci�n	El contratista deber� dise�ar y presentar el Manual de Operaci�n del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisi�n y aprobaci�n por parte de la empresa, dentro del primer mes de ejecuci�n del contrato.
----------------------------	---

21

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

	<p>En el Manual se establecerán con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas que se deben realizar en el desempeño de las tareas cotidianas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad establecidas en el sitio de aplicación del servicio y con el cual se definan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso, salida y control de personas visitantes • Procedimientos de requisita al personal visitante • Ingreso y salida de vehículos al garaje o parqueadero del Instituto • Control de ingreso y salida de equipos, máquinas, herramientas y elementos físicos • Recorridos a las instalaciones (frecuencia, responsables) y registros (medios electrónicos) • Reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia • Aseguramiento de áreas estratégicas en horarios y situaciones especiales ANEXO TECNICO ESTUDIO DE MERCADO • Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales • Llevar libro de novedades • Formato y periodicidad de informes a supervisor • Procedimientos de supervisión y coordinación • Manejo de reclamos • Procedimiento en el evento de encontrar un intruso • Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada • Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso • Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas • Reacción en el caso de accidentes • Manejo de eventos masivos • Evacuación de edificios o instalaciones • Procedimientos para realizar simulacros • Procedimiento en el caso de disturbios • Procedimiento en el caso de emergencias <p>Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este Manual. Las desviaciones de los</p>
--	---

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

	<p>procedimientos pueden acarrear sanciones y la eventual terminación del contrato.</p>
Requisitos de Personal	<p>Guarda: Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes, muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre reservista o en su defecto hombre o mujer con curso básico de seguridad, defensa personal y con aprobación en secundaria - Bachiller, curso vigente expedido por una escuela autorizada por parte de la Supervigilancia con un mínimo de 50 horas de duración, experiencia de un año en el cargo. (La documentación anterior solo es requerida en caso de ser adjudicado el proceso).</p> <p><u>El Proponente debe presentar dentro de su propuesta que el 100% del personal se encuentre capacitado en competencias laborales bajo la norma de nivel básico (servicio al cliente), adjuntar certificado por parte de la entidad SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)</u></p> <p>SUPERVISOR: El proponente debe presentar dentro de su propuesta dos supervisores con el siguiente perfil: Experiencia específica mínima por dos (2) años como supervisor. Haber aprobado con anterioridad en escuela o departamento de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el curso de reentrenamiento de supervisor, ser profesional, técnico o tecnólogo (presentar Diploma y/o acta de grado), consultor en seguridad y vigilancia privada (presentar resoluciones de la Supervigilancia), acreditado como supervisor en la Supervigilancia</p> <p>JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DE SEGURIDAD: El proponente debe presentar dentro de su propuesta que ofrece un jefe de operaciones y/o Coordinador de seguridad con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficial retirado de las fuerzas militares. 2. Profesional en Cualquier área administrativa, derecho o profesional en ciencias militares. 3. Consultor vigente y experiencia como consultor superior a 7 años, acreditado por la superintendencia. 4. Experiencia en cargos directivos superior a 7 años. 5. Vinculación con la empresa superior a 7 años.

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

	6. Seminarios y/o especialización en temas de seguridad 7. Acreditar la seguridad social de los últimos dos meses.
Herramientas de Apoyo operativo	<ul style="list-style-type: none"> • El vigilante debe estar debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad vigente. • Cada puesto debe tener un equipo de comunicaciones que le permita dar alerta inmediata con las centrales de Policía Nacional. • El vigilante debe tener: Pito, detector de metales, linterna de pila recargable.
MANUAL DE OPERACIÓN	

DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

EXPERIENCIA
<p>La experiencia del proponente debe ser acreditada en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso en contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la prestación del Servicio de vigilancia y con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato. 2. Para efectos del sector privado, se debe anexar certificación donde conste el recibido a satisfacción y la información indicada en el punto uno (1) <p>Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p>
CERTIFICACIONES
<p>1.- Certificación Licencia de Funcionamiento: Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:</p>

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

- Autorización de funcionamiento en la ciudad de Quibdó Choco, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 de 1994 con 2 años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- La licencia deberá permitir la prestación de servicio de vigilancia fija, con armas y medios tecnológicos, y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, al momento de la adjudicación y durante el término de ejecución del contrato.
- La fecha de expedición de funcionamiento o de su renovación

2.- Permiso de tenencia y porte de armas: El proponente presentará el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993, Título IX, e informará que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme con las normas legales para el uso de armas

3.-Certificado de no sanciones y no multas durante los últimos 3 años: expedido por la Supervigilancia.

4.- Certificación precios de oferta: Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución de todo el contrato, ajustándose al Decreto 4950 de 2007, circular externa 001 de 2008 y circular externa 015 de 2016, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada respectivamente; las cuales regulan las tarifas mínimas a cobrar para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO

De acuerdo al personal requerido, el oferente deberá anexar a su propuesta el Formulario No. 2 "Hojas de Vida del Personal Propuesto", especificando en él la información de estudios y experiencia del personal propuesto, en caso de ser adjudicado deberá allegar; certificaciones laborales, diploma y/o certificaciones de estudio. Así mismo, certificación(es) de entrenamiento en manejo de armas.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

MODALIDAD DEL SERVICIO

- Prestar el servicio de Vigilancia Fija (Aquella que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado), según lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994
- Durante la vigencia del contrato se podrá rotar y modificar la ubicación para la prestación del servicio de acuerdo a la conveniencia y necesidad de la entidad, según disposición del Coordinador de Seguridad de la Entidad.

EQUIPOS

- **El contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente que permitan el contacto inmediato entre el personal (vigilante), y el coordinador, también debe existir un canal de comunicación directo entre este último y la persona encargada de la coordinación de seguridad de la Entidad, de**

ADENDA	ABS-FOR-09
	VERSION 01
	15/09/2017

manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna

- El vigilante debe estar armado con revolver Calibre 38 cañón largo y mínimo dos (02) cargas de munición. Así mismo, el personal deberá estar entrenado en el manejo de armas

ROTACIÓN, DESCANSO Y REEMPLAZO DEL PERSONAL

- El contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del Coordinador de Seguridad de la Entidad, en un plazo no mayor a 24 horas siguientes a la solicitud escrita.
- El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley
- El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad

COMBIOS DE VIGILANTES

El contratista atenderá en forma oportuna las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la entidad o el Coordinador de Seguridad de la Entidad.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia, por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
- **Dotación del personal:** Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y demás normas vigentes, y se exigirá la excelente presentación personal del personal que preste el servicio en el puesto de vigilancia.

Quedará: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

Adicionalmente el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

Manual de operación	El contratista deberá diseñar y presentar el Manual de Operación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral, para la revisión y aprobación por parte de la empresa, dentro del primer mes de ejecución del contrato.
----------------------------	---

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

	<p>En el Manual se establecerán con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas que se deben realizar en el desempeño de las tareas cotidianas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad establecidas en el sitio de aplicación del servicio y con el cual se definan aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingreso, salida y control de personas visitantes • Procedimientos de requisa al personal visitante • Ingreso y salida de vehículos al garaje o parqueadero del Instituto • Control de ingreso y salida de equipos, máquinas, herramientas y elementos físicos • Recorridos a las instalaciones (frecuencia, responsables) y registros (medios electrónicos) • Reemplazos y relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia • Aseguramiento de áreas estratégicas en horarios y situaciones especiales ANEXO TECNICO ESTUDIO DE MERCADO • Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales • Llevar libro de novedades • Formato y periodicidad de informes a supervisor • Procedimientos de supervisión y coordinación • Manejo de reclamos • Procedimiento en el evento de encontrar un intruso • Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada • Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso • Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas • Reacción en el caso de accidentes • Manejo de eventos masivos • Evacuación de edificios o instalaciones • Procedimientos para realizar simulacros • Procedimiento en el caso de disturbios • Procedimiento en el caso de emergencias <p>Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este Manual. Las desviaciones de los</p>
--	---

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

	<p>procedimientos pueden acarrear sanciones y la eventual terminación del contrato.</p>
Requisitos de Personal	<p>Guarda: Será el encargado de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes, muebles e inmuebles de los sitios donde se preste el servicio. El vigilante podrá ser hombre reservista o en su defecto hombre o mujer con curso básico de seguridad, defensa personal y con aprobación en secundaria - Bachiller, curso vigente expedido por una escuela autorizada por parte de la Supervigilancia con un mínimo de 50 horas de duración, experiencia de un año en el cargo. (La documentación anterior solo es requerida en caso de ser adjudicado el proceso).</p> <p><u>El Proponente deberá implementar un plan de capacitación, haciendo énfasis en la atención y servicio al cliente, en donde se aborden los siguientes aspectos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Buen trato</u> • <u>Atención inmediata</u> • <u>Cumplimiento de consignas</u> • <u>Confianza</u> • <u>Comunicación asertiva</u> • <u>Información oportuna y reporte de novedades</u> • <u>Cuidado y apariencia personal</u> <p>SUPERVISOR: El proponente debe presentar dentro de su propuesta dos supervisores con el siguiente perfil: Experiencia específica mínima por dos (2) años como supervisor. Haber aprobado con anterioridad en escuela o departamento de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el curso de reentrenamiento de supervisor, ser profesional, técnico o tecnólogo (presentar Diploma y/o acta de grado), consultor en seguridad y vigilancia privada (presentar resoluciones de la Supervigilancia), acreditado como supervisor en la Supervigilancia</p> <p>JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR DE SEGURIDAD: El proponente debe presentar dentro de su propuesta que ofrece un jefe de operaciones y/o Coordinador de seguridad con el siguiente perfil:</p> <p>8. Oficial retirado de las fuerzas militares.</p>

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

	<p>9. Profesional en Cualquier área administrativa, derecho o profesional en ciencias militares.</p> <p>10. Consultor vigente y experiencia como consultor superior a 7 años, acreditado por la superintendencia.</p> <p>11. Experiencia en cargos directivos superior a 7 años.</p> <p>12. Vinculación con la empresa superior a 7 años.</p> <p>13. Seminarios y/o especialización en temas de seguridad</p> <p>14. Acreditar la seguridad social de los últimos dos meses.</p>
Herramientas de Apoyo operativo	<ul style="list-style-type: none"> • El vigilante debe estar debidamente uniformado, de acuerdo a la normatividad vigente. • Cada puesto debe tener un equipo de comunicaciones que le permita dar alerta inmediata con las centrales de Policía Nacional. • El vigilante debe tener: Pito, detector de metales, linterna de pila recargable.
MANUAL DE OPERACIÓN	

EXPERIENCIA
<p>La experiencia del proponente debe ser acreditada en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso en contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione con la prestación del Servicio de vigilancia y con los siguientes documentos:</p> <p>1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, acta de liquidación, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>a) Objeto del contrato.</p> <p>b) Valor.</p> <p>c) Nombre o razón social del contratista</p> <p>d) Nombre o razón social del contratante</p> <p>e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.</p>

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar certificación donde conste el recibido a satisfacción y la información indicada en el punto uno (1)

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CERTIFICACIONES

1.- Certificación Licencia de Funcionamiento: Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que la empresa cuenta con la Licencia de funcionamiento actualizada a la fecha, esta licencia debe contener entre otros datos:

- Autorización de funcionamiento en la ciudad de Quibdó Choco, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 de 1994 con 2 años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- La licencia deberá permitir la prestación de servicio de vigilancia fija, con armas y medios tecnológicos, y estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, al momento de la adjudicación y durante el término de ejecución del contrato.
- La fecha de expedición de funcionamiento o de su renovación

2.- Permiso de tenencia y porte de armas: El proponente presentará el permiso vigente para uso de armas de fuego de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1993, Título IX, e informará que cuenta con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme con las normas legales para el uso de armas

3.-Certificado de no sanciones y no multas durante los últimos 3 años: expedido por la Supervigilancia.

4.- Certificación precios de oferta: Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a mantener los precios ofertados durante la ejecución de todo el contrato, ajustándose al Decreto 4950 de 2007, circular externa 001 de 2008 y circular externa 015 de 2016, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

respectivamente; las cuales regulan las tarifas mínimas a cobrar para los servicios de vigilancia y seguridad privada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROYECTO

De acuerdo al personal requerido, el oferente deberá anexar a su propuesta el Formulario No. 2 “**Hojas de Vida del Personal Propuesto**”, especificando en él la información de estudios y experiencia del personal propuesto, en caso de ser adjudicado deberá allegar; certificaciones laborales, diploma y/o certificaciones de estudio. Así mismo, certificación(es) de entrenamiento en manejo de armas.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

MODALIDAD DEL SERVICIO

- Prestar el servicio de Vigilancia Fija (Aquella que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado), según lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994.
- Durante la vigencia del contrato se podrá rotar y modificar la ubicación para la prestación del servicio de acuerdo a la conveniencia y necesidad de la entidad, según disposición del Coordinador de Seguridad de la Entidad.

EQUIPOS

- El contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil (**tipo smartphone**), en funcionamiento permanente que permitan el contacto inmediato entre el personal (vigilante), y el coordinador, también debe existir un canal de comunicación directo entre este último y la persona encargada de la coordinación de seguridad de la Entidad, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna
- El vigilante debe estar armado con revolver Calibre 38 cañón largo y mínimo dos (02) cargas de munición. Así mismo, el personal deberá estar entrenado en el manejo de armas

ROTACIÓN, DESCANSO Y REEMPLAZO DEL PERSONAL

- El contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del Coordinador de Seguridad de la Entidad, en un plazo no mayor a 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

- El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley
- El contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley, dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la entidad

COMBIOS DE VIGILANTES

El contratista atenderá en forma oportuna las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite la entidad o el Coordinador de Seguridad de la Entidad.

SEGURIDAD INDUSTRIAL

- Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia, por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas.
- **Dotación del personal:** Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en el decreto 1979 de 2001 expedido por el Ministerio de Defensa y demás normas vigentes, y se exigirá la excelente presentación personal del personal que preste el servicio en el puesto de vigilancia.

MODIFICACIÓN No. 3

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.21 Certificación de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad.

El proponente deberá presentar certificación vigente de afiliación a las redes de apoyo y solidaridad ciudadana en la ciudad de Quibdó: de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 3222 de 2002, con una vigencia no superior a 90 días.

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

		ABS-FOR-09
	ADENDA	VERSION 01
		15/09/2017

El proponente deberá presentar una certificación suscrita por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.


LUIS HERACLEO BERMUDEZ MONTOYA
Director
AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Proyectó: Haydi Mena Rodríguez/ Profesional Jurídico Proyecto